



CLAVE: SEM002289  
FOLIO TRAMITE: 709,693

FECHA EXPEDICIÓN: 13-octubre-2021

NOMBRE: CRUZ OLIVAREZ IRMA  
UBICACION: REPUBLICA DE GUATEMALA  
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: RUFINO TAMAYO  
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ATL  
SIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPLIADOS: 06  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 10 INTERIOR:

TACOS  
FONDO 1.50 MTS.

“DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA”

IMPORTE: \$607.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

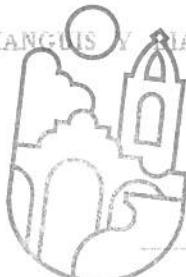
LUNES	SI	DE: 07:00-14:00 p	A: 11:59:45 p	VIERNES	SI	DE: 07:00-14:00 p	A: 11:59:45 p
MARTES	SI	DE: 07:00-14:00 p	A: 11:59:45 p	SABADO	SI	DE: 07:00-14:00 p	A: 11:59:45 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00-14:00 p	A: 11:59:45 p
JUEVES	NO TRABAJA						

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

## OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

pt.

Andrea Cimarron  
AUTORIZOLma Cruz  
ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CRUZ OLIVAREZ IRMA

2022 - 2024

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

## DIRECCION DE

## INSPECCION A MERCADOS,

## TIANGUIS Y ESPACIOS

## ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semijojo”, por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vallamiento y privación del puesto o vivienda permanente.
- Estar desocupado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los banquetones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.